

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 23 de febrero de 2015, a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes le fueron turnados para su estudio y dictamen, los Expedientes integrados con motivo de la Convocatoria expedida por este Congreso del Estado, para el registro de aspirantes para ocupar las vacantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6º segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los diversos 92, 94, 95, 97 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Asimismo se da cuenta de un oficio, presentado el 27 de octubre del año en curso, por el C. Raymundo Morales Hernández, mediante el cual presenta su desistimiento de la propuesta para participar en la presente convocatoria.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo del Congreso número 571, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de febrero de 2015, se convocó a las agrupaciones, organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas y a los ciudadanos en general, a presentar propuestas para seleccionar a dos Comisionados un Propietario y otro Supernumerario que integrarán la

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

En dicha convocatoria se estableció, en el artículo segundo de sus bases, que las propuestas se recibirían en días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, estableciendo como plazo límite para su recepción el día 20 de febrero de 2015 a las 18:00 horas.

Una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior se procedió a turnar las propuestas recibidas a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes a fin de que, en términos de Ley, determine cuales ciudadanos cumplen con los requisitos para ser Comisionados de Transparencia y Acceso a la Información.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es facultad de este Congreso designar a las personas que integrarán la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Asimismo según lo dispuesto por los artículos 92, 94, 95, 97 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León,

corresponde a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes analizar las propuestas que se presenten para este caso.

Con fundamento en lo anterior, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley antes mencionada, la Comisión de Dictamen Legislativo, celebró reunión de trabajo en la cual se hizo mención a sus integrantes de la totalidad de los documentos que fueron presentados en relación a los candidatos inscritos conforme a la convocatoria emitida, y dio a conocer un estudio exhaustivo de los mismos con la finalidad de contar con los elementos suficientes para exponer, quienes son los candidatos que acreditan cabalmente la totalidad de los requisitos establecido en la referida convocatoria.

Por lo que se procede a dar a conocer los nombres de los ciudadanos, que respondieron a dicha convocatoria:

	Candidato	Proponente
1	Lic. Bernardo Sierra Gómez	AUTOPROPUESTA
2	Lic. Alejandro Medina Pérez	AUTOPROPUESTA
3	Lic. Graziella Fulvi D'Pietrogiacomo	AUTOPROPUESTA
4	Lic. Raymundo Morales Hernandez	AUTOPROPUESTA
5	Lic. Marcela Eugenia Serna Salinas	AUTOPROPUESTA
6	Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero	AUTOPROPUESTA
7	Ing. Elena Carolina Deras Treviño	AUTOPROPUESTA
8	Lic. Luisa Fernanda Lasso de la Vega García	AUTOPROPUESTA

9	Ing. Biólogo Jaime Otilio González Pérez	AUTOPROPUESTA
10	Lic. Ricardo García Gaytán	AUTOPROPUESTA
11	C.P Jorge Guadalupe Galván González	AUTOPROPUESTA
12	Lic. José López Medina	AUTOPROPUESTA
13	Lic. José Perales Arévalo	AUTOPROPUESTA
14	Lic. Armando Hinojosa Treviño	AUTOPROPUESTA
15	Lic. Enrique Javier Macías Rodríguez	AUTOPROPUESTA
16	Lic. Sandra Susana García Villarreal	PROPUESTO POR DIR. FAC. DE DERECHO DE LA UANL
17	Lic. Carlos Charles Manzano	PROPUESTO POR DIR. FAC. DE DERECHO DE LA UANL
18	Lic. Perla Eloísa Rodríguez Cuellar	AUTOPROPUESTA
19	Lic. Roberto Treviño Ayala	AUTOPROPUESTA
20	Lic. Juan Enrique Leal Sáenz	AUTOPROPUESTA
21	Lic. Jorge García Espinoza	AUTOPROPUESTA
22	Lic. José Gerardo García Ibarra	AUTOPROPUESTA
23	Lic. Francisco Reynaldo Guajardo Martínez	AUTOPROPUESTA
24	Lic. Karla Annett Cynthia Sáenz López	AUTOPROPUESTA
25	Lic. Javier Alejandro Loya Martínez	AUTOPROPUESTA

Acto seguido se procedió a realizar en el seno de esta Comisión el estudio detallado de la documentación de mérito, tomando como base lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado, relativo a los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Comisionado de la Comisión de Transparencia y

Acceso a la Información, así como los documentos mediante los cuales se consideraría acreditado cada requisito, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, e inscrito en la lista nominal de electores del Estado requisito que debe ser acreditado mediante copia certificada o cotejada de la credencial para votar con fotografía; o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.
- II. Tener 30-treinta años de edad cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Nuevo León o Dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.
- III. Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación, con conocimientos y experiencia afines a la materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, requisito que deberá comprobarse mediante copia notariada o cotejada ante la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, del título o cedula profesional correspondiente, además deberá comprobarse con documentos fehacientes que acrediten su experiencia y experiencia en la materia.
- IV. Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas requisito que debe ser acreditado mediante escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta

de decir verdad en el primer caso y con las constancias respectivas en el caso de las actividades profesionales, de servicio público o académicas.

- V. No haber sido condenado por delito intencional requisito que debe ser acreditado mediante una carta de no antecedentes penales expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, la cual no deberá tener una antigüedad mayor de treinta días a la fecha de presentación en el Congreso del Estado.
- VI. No haber desempeñado, en el período de dos años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas y en los Ayuntamientos – requisito que debe ser acreditado mediante escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad.
- VII. No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal en el período de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación requisito que debe ser acreditado mediante escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad, y
- VIII. No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el término de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación –requisito que debe ser acreditado mediante escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad.

Por lo que una vez concluida la etapa de revisión la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes recabo lo siguiente datos:

1.- Lic. Bernardo Sierra Gómez

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas		
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

2.- Lic. Alejandro Medina Pérez

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno	si	

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes
Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso		
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
decir verdad		
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

3.- Lic. Graziella Fulvi D' Pietrogiacomio

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
por la Oficialía Mayor del Congreso		
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

4.- Lic. Raymundo Morales Hernández

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
servicio público o académicas		
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

5.- Lic. Marcela Eugenia Serna Salinas

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso		
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

6.- Lic. Jorge Alberto Ylizarrituri Guerrero

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencía y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

7.- Ing. Elena Carolina Deras Treviño

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

8.- Lic. Luisa Fernanda Lasso de la Vega García

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso		
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

9.- Bilongo Jaime Otilio González Pérez

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
por la Oficialía Mayor del Congreso		
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

10.-Lic. Ricardo García Gaytán

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia minima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
servicio público o académicas		
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

11.-C.P. Jorge Guadalupe Galván González

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso		
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad		
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

12.-Lic. José López Medina

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional		
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

13.-Lic. José Perales Arévalo

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes
Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

14.-Lic. Armando Hinojosa Treviño

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso		
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
de decir verdad		
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

15.-Lic. Enrique Javier Macías Rodríguez

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso		
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
designación. Escrito bajo protesta de decir verdad		
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

16.-Lic. Sandra Susana García Villarreal

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional		
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.		

17.- Lic. Carlos Charles Manzano

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

18.- Lic. Perla Eloísa Rodríguez Cuellar

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes
Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas		
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

19.- Lic. Roberto Treviño Ayala

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano,	Si	

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.		
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
profesionales, de servicio público o académicas		
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

20.- Lic. Juan Enrique Leal Sánchez

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito	Si	

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del candidato.		
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

21.- Lic. Jorge García Espinoza

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del candidato.		
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	Si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

22.- Lic. José Gerardo García Ibarra

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Curriculum Vitae		
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no	Si	

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación		
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

23.- Lic. Francisco Reynaldo Guajardo Martínez

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	si	
Curriculum Vitae	si	

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
treinta días de antigüedad a la fecha de presentación		
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

24.- Lic. Karla Annett Cynthia Sáenz López

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito del candidato.	Si	
Curriculum Vitae	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	si	
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a	si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
treinta días de antigüedad a la fecha de presentación		
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	Si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	Si	

25.- Lic. Javier Alejandro Loya Martínez

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas todo ciudadano, agrupación u organización no gubernamental legalmente constituida. Aceptación por escrito	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
del candidato.		
Curriculum Vitae	Si	
Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos e inscritos en la lista nominal de electores del Estado,. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía o cotejada por oficialía del H. Congreso	Si	
Tener 30 años cumplidos cuando menos al día de la propuesta de su designación requisito que debe de ser acreditado mediante copia certificada del acta de nacimiento del Registro Civil del Estado de Nuevo León, o dependencia oficial del Estado de origen del interesado o cotejada por la Oficialía Mayor del Congreso	Si	
Ser profesionista con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación con conocimientos y experiencia a fines a la presente ley. Copia del título o cedula profesional	Si	
Tener reputación de independencia y buen juicio, y haberse desempeñada destacadamente en actividades profesionales de servicio público o académicas. Escrito del interesado en que lo manifieste bajo protesta de decir verdad y con las constancias respectivas en el caso de actividades profesionales, de servicio público o académicas	Si	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
No haber sido condenado por delito intencional. Carta de no antecedentes penales no mayor a treinta días de antigüedad a la fecha de presentación	si	
No haber desempeñado, en el periodo de dos años anteriores a la propuesta de designación, ningún cargo público en la Federación las Entidades Federativas, los Ayuntamientos. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad	si	
No haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular, en el periodo de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Escrito bajo protesta de decir verdad.	si	

Del análisis de las propuestas, surgió un aspecto que fue necesario valorar por parte de esta Comisión, esto es si los integrantes de los organismos autónomos han desempeñado o no un empleo o cargo público.

A fin de determinar el alcance de los términos “cargo o empleo público”, de acuerdo con el Diccionario de Derecho Rafael de Pina Vara, por

cargo debemos entender “función, empleo o dignidad”; por empleo “destino, ocupación oficio o profesión”, de lo cual podemos colegir que por cargo o empleo público se debe entender la función, ocupación oficio o profesión prestados del Estado, entendiendo a este como un ente, con carácter permanente y profesional y por el pago de una retribución.

Por su parte, el artículo 105 de la Constitución Política Local señala que son servidores públicos “... en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, ya sea del Estado o los Municipios...”

En virtud de lo anterior, tenemos que quienes son considerados como servidores públicos, forzosamente realizan un cargo o empleo en la administración pública.

Para determinar si los funcionarios electorales tienen la calidad de servidores públicos, atendemos a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, mismos que establecen:

“Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empelados, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. [...]”

“Artículo 105.- Para los efectos de lo preceptuado en este Título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del

poder Judicial, a los servidores o empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, ya sea del Estado o los Municipios; quienes serán los responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los ciudadanos que conformen los organismos electorales, los que fueren designados para integrar el Tribunal Electoral a que se refiere la Ley Electoral y los Comisionados de la Comisión de Acceso a la Información Pública, estarán con motivo del desempeño de encargo, sujetos a las responsabilidades de los Servidores Públicos a que se refieren este artículo y las leyes reglamentarias.”

En este sentido, en lo tocante al ordenamiento federal, es clara la manifestación de que los servidores de la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública son considerados como servidores públicos, ya que a ellos se alude expresamente en el mencionado artículo 105.

Asimismo, no de forma expresa y directa, pero interpretando el citado numeral, en lo referente a los trabajadores del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por formar éste parte de dicho Poder de la Federación, estos deben ser también considerados como servidores públicos, al establecerse que lo serán “...los miembros del Poder Judicial Federal”.

No obstante lo anterior, el inciso la fracción III del artículo 94 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, señala como requisito para ser Comisionado Ciudadano “Ser profesionista, con experiencia mínima de cinco años a la fecha de la propuesta de su designación, con conocimientos y experiencia afines a la materia de la presente Ley”.

Por tanto se requiere interpretar o analizar el motivo de la excepción y es lógico concluir que se trata de aprovechar la experiencia profesional en el

área de Transparencia, permitiendo un servicio profesional de carrera, pues de otra manera se estaría truncando indefinidamente la especialización del comisionado, improvisando continuamente la formación de una plantilla que no podría ofrecer expectativas de desarrollo y crecimiento en esta área especial del Derecho.

Ahora bien, es menester señalar que a su vez, los órganos constitucionalmente autónomos, no forman parte de la administración pública federal, estatal, central, ni mucho menos forma parte de los Ayuntamientos, sino que representa un órgano dotado de plena autonomía.

En este sentido señalamos que en el mundo jurídico se reconoce la existencia de ciertos entes, u organismos públicos, que puedan ser creados por una ley o decreto y poseer su propio patrimonio, así como su personalidad jurídica autónoma, contando con una autonomía que supera a la de libre gestión financiera, y que les permite incluso contar con sus propios órganos de gobierno y administración, capaces de actuar y decidir libremente, sin sometimiento alguno a la entidad estatal.

Esa autonomía enfatizada, deriva en la mayoría de los casos de que la norma que crea al ente es la misma norma constitucional, que además coloca a dichos órganos fuera del control de la administración centralizada o paraestatal, definiendo si pueden ser sujetos de control por algún otro poder, y previniendo incluso la forma en que deben conformarse, así como la descripción, con cierta claridad, de su cualidad de autonomía.

A este tipo de entidades públicas se les denomina órganos constitucionales autónomos. Cabe señalar en estas condiciones, que la autonomía de la que gozan derivada de su naturaleza de órgano autónomo, implica la facultad de decidir y actuar sin más limitaciones que las previstas en la leyes relativas, y sin estar subordinado a otros órganos o poderes públicos; por tanto, tal independencia y autonomía opera tanto de forma externa (aspecto jurisdiccional) como internamente (actos administrativos que le permitan funcionar y cumplir con las atribuciones que la ley le confiere).

Así pues en base a lo antes expuesto es que la Comisión de Gobernación y Organización Interna los Poderes, contempló, a su vez tomar en consideración a aquéllos candidatos que actualmente o en los últimos dos años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación ejercen o ejercieron funciones en los organismos autónomos que se refiere la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Asimismo se da cuenta del oficio presentado por el C. Raymundo Morales Hernández, mediante el cual desiste de participar en la presente convocatoria, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

En esta tesitura derivado del estudio y análisis efectuados por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, en la que habiendo valorado cada uno de los documentos presentados por los candidatos y sus proponentes se da cumplimiento a lo establecido por el

artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra dispone, “ Las propuestas se turnaran a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes del Congreso del Estado para su análisis y presentación al Pleno del dictamen que contenga aquellas que reúnan los requisitos previstos en esta Ley” siendo estos los siguientes:

	Candidato
1.	Lic. Bernardo Sierra Gómez
2.	Lic. Alejandro Medina Pérez
3.	Lic. Graziella Fulvi D’Pietrogiacomio
4.	Lic. Marcela Eugenia Serna Salinas
5.	Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero
6.	Ing. Elena Carolina Deras Treviño
7.	Lic. Luisa Fernanda Lasso de la Vega García
8.	Ing. Biólogo Jaime Otilio González Pérez
9.	Lic. Ricardo García Gaytán
10.	C.P Jorge Guadalupe Galván González
11.	Lic. José López Medina
12.	Lic. José Perales Arévalo
13.	Lic. Armando Hinojosa Treviño
14.	Lic. Enrique Javier Macías Rodríguez
15.	Lic. Sandra Susana García Villarreal
16.	Lic. Carlos Charles Manzano
17.	Lic. Perla Eloísa Rodríguez Cuellar
18.	Lic. Roberto Treviño Ayala

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes
Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

	Candidato
19.	Lic. Juan Enrique Leal Sáenz
20.	Lic. Jorge García Espinoza
21.	Lic. José Gerardo García Ibarra
22.	Lic. Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
23.	Lic. Karla Annett Cynthia Sáenz López
24.	Lic. Javier Alejandro Loya Martínez

En virtud de lo anterior y habiendo valorado cada uno de los documentos presentados por los candidatos y sus proponentes, la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información el cual a la letra dispone: “ Las propuestas se turnarán a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes del Congreso del Estado para su análisis y presentación al Pleno del dictamen que contenga aquéllas que reúnan los requisitos previstos en esta Ley”, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 6º de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículos 92, 94, 95, 97 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se presenta la relación

Exp. 9262/LXXIII Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes
Designación de 2-dos Comisionados un Propietario y un Supernumerario que habrán de integrar la
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

de Ciudadanos que habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por Acuerdo 571, de este Poder Legislativo publicado en el Periódico Oficial del Estado con número 18, de fecha 11 de febrero de 2015, para cubrir las vacantes de dos Comisionados uno como Propietario y un Supernumerario de la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información del Estado de Nuevo León, reúnen los requisitos previstos en la Ley y Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente dictamen, siendo los siguientes:

	Candidato
1.	Lic. Bernardo Sierra Gómez
2.	Lic. Alejandro Medina Pérez
3.	Lic. Graziella Fulvi D’Pietrogiacomo
4.	Lic. Marcela Eugenia Serna Salinas
5.	Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero
6.	Ing. Elena Carolina Deras Treviño
7.	Lic. Luisa Fernanda Lasso de la Vega García
8.	Ing. Biólogo Jaime Otilio González Pérez
9.	Lic. Ricardo García Gaytán
10.	C.P Jorge Guadalupe Galván González
11.	Lic. José López Medina
12.	Lic. José Perales Arévalo
13.	Lic. Armando Hinojosa Treviño
14.	Lic. Enrique Javier Macías Rodríguez
15.	Lic. Sandra Susana García Villarreal

16.	Lic. Carlos Charles Manzano
17.	Lic. Perla Eloísa Rodríguez Cuellar
18.	Lic. Roberto Treviño Ayala
19.	Lic. Juan Enrique Leal Sáenz
20.	Lic. Jorge García Espinoza
21.	Lic. José Gerardo García Ibarra
22.	Lic. Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
23.	Lic. Karla Annett Cynthia Sáenz López
24.	Lic. Javier Alejandro Loya Martínez

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación de 2-dos Comisionados Ciudadanos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que cubrirán las vacantes respectivas.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes**

Dip. Presidenta:

María Concepción Landa García Téllez

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Eugenio Montiel Amoroso

Karina Marlen Barrón Perales

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Marco Antonio González Valdez

Juan Francisco Espinoza Eguía

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Rosalva Llanes Rivera

Leticia Marlene Benvenuti Villarreal

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Daniel Carrillo Martínez

Itzel Soledad Castillo Almanza